

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- I. Coordinar y vigilar el diagnóstico tratamiento de los padecimientos de alta complejidad diagnóstica de las diferentes especialidades quirúrgicas y la clínica multidisciplinaria, supervisando que los procedimientos se apeguen a la ética médica, para beneficio de los pacientes que acuden al Hospital.